

YERBA BUENA, **14 JUN 2013**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

**DECRETO: Nº 181**

**VISTO:** El Expte. N° 5.348-M17-S-13, mediante el cual la Sra. Secretaria de Prensa y Difusión solicita el pago de la Factura C N° 0001-00000323, de fecha 06/05/13, por el importe de \$ 3.200 (pesos tres mil doscientos), emitida por la Firma "Seis Soles" – Publicidad y Propaganda, de Ángel Rafael Suárez; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** en su pedido señala que dicha Factura se emite en concepto de la difusión de los emprendimientos municipales, coberturas periodísticas de las acciones y asesoramiento en relación a la política de comunicación, correspondiente al mes de Abril de 2013, emitidos por Radio Q (Programa "Bicho de Ciudad") perteneciente a la firma antes mencionada, además, informa que el servicio corresponde a Publicidad Oficial;

**Que** en la citada Factura, obrante a fs. 02, en el detalle del concepto de la misma se indica que dicha publicidad se transmitió en la frecuencia FM 102.1 en el mes de abril 2013;

**Que** a fs. 04 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 04 (pie) interviene el Sr. Contador General, dándole continuidad al trámite sin formular objeciones al respecto;

**Que**, atento a los informes obrantes, la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 05 dictamina: "...toda contratación de bienes y/o servicios efectuada por la Municipalidad, debe realizarse en conformidad con las disposiciones de la Ordenanza 1299/03 y que la presente situación se encuentra contemplada en el Art. 7, inc. 8 de la citada Ordenanza que reza: "Podrá también contratarse de forma directa: 8- La publicidad oficial...", y culmina su análisis opinando que debe hacerse lugar a lo peticionado;

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 06 (pie) dispone se emita el acto administrativo, conforme encuadre legal señalado por el Servicio Jurídico, e indica las medidas a establecerse en el mismo;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**


**ARTICULO PRIMERO:** APRUEBASE la Contratación Directa de la Firma "Seis Soles" – Publicidad y Propaganda, de Ángel Rafael Suárez, con domicilio en calle Centenario N° 37 – Tafi Viejo - Tucumán, por el servicio de Publicidad Oficial prestado durante el mes de Abril de 2013, en su frecuencia FM 102.1, por el importe total de \$ 3.200 (pesos tres mil doscientos), de acuerdo con lo previsto por el Art. 7, inc. 8) de la Ordenanza N° 1299/03, de conformidad con lo considerado.-


**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZASE el pago de la suma de \$ 3.200 (pesos tres mil doscientos), a la Firma "Seis Soles" – Publicidad y Propaganda, de Ángel Rafael Suárez, en concepto de pago de la Factura C N° 0001-00000323 de fecha 06/05/13, conforme la contratación directa aprobada en el Artículo precedente.-

**ARTICULO TERCERO:** La presente erogación se imputará en la Partida Principal 12, Parcial 12-20, Cuenta: "Publicidad y Propaganda", Código N° 6-0-01-01-12-12-20-04-0-0-2013, del Presupuesto Municipal vigente.-

**ARTICULO CUARTO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Prensa y Difusión, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, la Oficina de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO QUINTO:** COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

MEC-


  
C.P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



  
Prof. DANIEL GUILLERMO TOLDO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA